

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las dieciséis horas del quince de noviembre del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las diez horas con nueve minutos y cuarenta y un segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/10485/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **JULIO AGUSTÍN TORRES MORAN Y OTROS**, por su propio derecho y en su carácter de vecinos del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en contra de la " *designación y nombramiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en favor del C. Marco Antonio Olvera Saucedo, como Vocal Ejecutivo del Consejo Municipal de Naucalpan de Juárez, México según publicación del IEEM de fecha 1 de noviembre de 2017*".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/10485/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Asuntos Especiales bajo la clave **AE/3/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Toda vez que los promoventes no señalaron domicilio en esta ciudad de Toluca, Estado de México, esta y las subsecuentes notificaciones se realizarán en los estrados de este Tribunal.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN